



Corte Suprema de Justicia de la Nación  
Administración General

**RESOLUCIÓN**  
**N° 964/2001**

**EXPEDIENTE N° 807/2001**

hc

Buenos Aires, 14 de Junio de 2001

Visto las presentes actuaciones por las que tramita la contratación de un servicio de acceso a la red Internet para la Morgue Judicial, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 2 obra la solicitud formulada por la dependencia mencionada precedentemente, contando la misma con la conformidad de la Dirección Pericial (confr. fs. 4).

Que a fs. 6 se adjunta el informe producido por el Area de Sistemas en el que expresa que la empresa Prima S.A. mediante Orden de Compra n° 146/00 es adjudicataria del referido servicio informando, asimismo, el costo estimativo que demandaría el acceso solicitado.

Que a fs. 13/15 consta la presentación de la empresa Prima S.A. para este nuevo servicio que se requiere contratar, luciendo en la misma el respectivo costo.

Que a fs. 17 el Departamento de Contabilidad y Presupuesto efectúa la reserva de fondos con cargo al presente ejercicio financiero.

Que en tanto el precio cotizado es inferior al diez por ciento del total oportunamente contratado con dicha entidad y las condiciones y precio se ajustan también, puede ampliarse la orden de compra conforme lo establece la reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad, en su apartado a) del inciso 84 del Decreto 5720/72.

Por ello,


**SE RESUELVE:**

1°) Autorizar a la Dirección de Administración a ampliar la orden de compra N° 146/00 hasta la suma de pesos ciento cuarenta y cuatro con cuarenta y ocho centavos (\$ 144,48) con la empresa Prima S.A., correspondiente al abono mensual de un acceso a Internet para la Morgue Judicial, mediante la red telefónica con un 0610 durante un período de seis (6) meses –junio/noviembre de 2001- compatibilizando de esa forma la prestación requerida con la vigencia de la precedentemente referida orden de compra y en un todo de acuerdo a su presupuesto de fs. 13/15.

2°) Imputar el gasto resultante a las partidas presupuestarias del corriente ejercicio financiero que se consignan a fs. 17, previo a la ampliación de la mencionada orden de compra.

Regístrese, comuníquese y gírese a la Dirección de Administración para su trámite

P  
10

  
JUAN B. NAZARENO  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION